

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2018, del tribunal designado para calificar las pruebas dirigidas a la obtención y renovación del certificado de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, por la que se determinan las fechas, el lugar y los horarios de realización de los correspondientes ejercicios.

En sesión del tribunal designado para calificar las pruebas dirigidas a la obtención y renovación del certificado de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, convocadas mediante la Resolución de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Movilidad (*Diario Oficial de Galicia* núm. 87, de 7 de mayo), se acordó, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la mencionada resolución:

Primero. Las correspondientes pruebas tendrán lugar en la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP), calle de Madrid, 2-4, As Fontiñas, Santiago de Compostela.

Dichos ejercicios se realizarán en la fecha y en los horarios que a continuación se indican:

– Miércoles 17 de octubre de 2018.

Modalidad por carretera: certificado de consejero de seguridad ADR.

Obtención todas las clases: 15.30 horas.

Renovación todas las clases: 15.30 horas.

Obtención clase 1: 15.30 horas.

Renovación clase 1: 15.30 horas.

Obtención clase 2: 12.00 horas.

Renovación clase 2: 12.00 horas.

Obtención clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9: 18.00 horas.

Renovación clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9: 18.00 horas.



Renovación clase 7: 15.30 horas.

Obtención materias líquidas: 15.30 horas.

Renovación materias líquidas: 15.30 horas.

Modalidad por ferrocarril: certificado de consejero de seguridad RID.

Obtención todas las clases: 18.00 horas.

Renovación todas las clases: 18.00 horas.

Segundo. A efectos de proceder a la realización de los correspondientes llamamientos, los aspirantes deberán presentarse a las pruebas 15 minutos antes del comienzo de cada ejercicio.

Tercero. Los interesados serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, resultando excluido de su realización quien no comparezca.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por no comparecer en el momento del llamamiento no tendrán derecho a que se les devuelvan los importes abonados en concepto de derechos de examen.

Quinto. Los aspirantes se presentarán a las pruebas provistos del original de su documento nacional de identidad o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal. En caso contrario, no se permitirá el acceso al recinto donde se realicen los ejercicios. Tales aspirantes excluidos no tendrán derecho a que se les devuelvan los importes abonados en concepto de derechos de examen.

Sexto. Los interesados deberán llevar bolígrafo y, para la realización del supuesto práctico, podrán ir provistos del ADR o RID y de máquina calculadora sin memoria RAM.

Santiago de Compostela, 11 de septiembre de 2018

David Conde Varela
Presidente del tribunal

